



MARK MORA
NIT. 18.127.743-6 Régimen Común

Mocoa, 30 de ABRIL del 2026

Señores
Gobernación del putumayo
Ciudad

201

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	
Secretaría de Servicios Administrativos	
Departamental	10.39 AM
Fecha	30-04-2026
Recibe	Elvia M.

Cordial saludo,

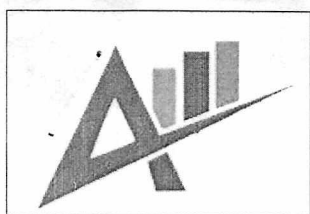
Por medio de la presente me permito radicar la cuenta de cobro factura No FES- MK 383 correspondiente al mes de ABRIL del 2026, cuyo objeto es: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL DE BIEN INMUEBLE PARA EL ARCHIVO DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO.

Anexo:

- Factura de cobro parcial No FES-MK 383
- Soportes parafiscales.
- Certificado bancario.
- Rut.
- Clausulado.
- Estampillas.
- Suscritos contador.

Atentamente,

MARK V MORA CARVAJAL
Gerente



AMIRA DEL CARMEN POLO TORRES

Contadora Publica – Esp. Alta Gerencia
Consultorio Contable, Financiero y Tributario
NIT: 69.009.672-1

LA SUSCRITA CONTADORA PUBLICA

CERTIFICA

Que el señor **MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.127.743 de Mocoa Putumayo, ha realizado de forma oportuna y se encuentra al día en los pagos de salarios a empleados y Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, COMFAMILIAR), a la fecha 04 de marzo del 2026.

Lo anterior dando cumplimiento al Art. 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y en concordancia con el Art. 1 de la Ley 828 de 2003.

Para constancia se firma en la Ciudad de Mocoa Putumayo a los 30 días de abril del 2026.

MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL
Representante legal
CC.18.127.743

AMIRA DEL CARMEN POLO TORRES
Contadora Pública
T.P 116.708-T

CL 14 # 10-15 OF 203 SEGUNDO PISO DE POSITIVA
Cel: 3158340395 - 3212039446 Tel Fijo: 098 – 4200288
Email: contableamirapolo@gmail.com
amirapolo@hotmail.com
Mocoa - Putumayo

TRAMITES:

- ✓ Entidades Bancarias
- ✓ Dian
- ✓ Cámara de Comercio
- ✓ Antecedentes – Certificados
- ✓ Secop II - Sigep

SERVICIOS:

- ✓ Asesoría Contable
- ✓ Asesoría Financiera
- ✓ Asesoría Tributaria
- ✓ Asesoría Administrativa
- ✓ Auditoría Integral



MARK VLADIMIR MORA
CARVAJAL
NIT 18.127.743-6
Carrera 9 Calle 20 Avenida Colombia
Tel: (038) 4201046
Mocoa - Colombia
ingeaautosmarkmocoa@hotmail.com



FACTURA ELECTRONICA DE
VENTA
No. MK 383

Señores	Departamento del Putumayo		
NIT	800.094.164-4	Teléfono	(038) 4295648
Dirección	Cra. 8 # 7-40 B/ Centro	Ciudad	Mocoa - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/04/2026, 09:28
Expedición	30/04/2026, 09:28
Vencimiento	10/05/2026

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor desc.	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	SERV-1	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO DEL 01 DE ABRIL DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026	1.00	16,806,722.69	16,806,722.69	0.00	3,193,277.31	20,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Veinte millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-05-10 por \$ 20,000,000.00

Observaciones:

Total Bruto	16,806,722.69
IVA 19%	3,193,277.31
Total a Pagar	20,000,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 890.048.145-8, Nombre Software: Sigo Nube, Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764101730780 aprobado en 20251118 prefijo MK desde el número 315 al 1500 Vigencia: 6 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores Tarifa
CUFE: ae10f27f34397402e8c542e5f0aa117e0f0eb115cbed1e16c7d485cc48f1d53084cad618c64af65bd58872c086652b

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141238206431



(415)7707212489984(8020) 000014123820643 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 8 1 2 7 7 4 3

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

14. Buzón electrónico

4 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 8 1 2 7 7 4 3

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Putumayo

8 6

30. Ciudad/Municipio

Mocoa

0 0 1

31. Primer apellido

MORA

32. Segundo apellido

CARVAJAL

33. Primer nombre

MARK

34. Otros nombres

VLADIMIR

35. Razón social

36. Nombre comercial

INGEMARK MOCOA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Putumayo

8 6

40. Ciudad/Municipio

Mocoa

0 0 1

41. Dirección principal

CR 9 CL 20 AV COLOMBIA

42. Correo electrónico

ingemarkmocoa1@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 4 0 2 6 2 2 6

45. Teléfono 2

3 2 1 2 0 3 9 4 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 5 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 6 1 0 3 1

Actividad secundaria

48. Código

4 5 4 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 8 0 4 2 9

Otras actividades

50. Código

1 2

4 5 3 0 0 0 9 0

Ocupación

51. Código

7 4 1 1

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 2 2 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-03-02 / 02:33:24PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORA CARVAJAL MARK VLADIMIR

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141238206431



(415)7707212489984(8020) 000014123820643 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 8 1 2 7 7 4 3 | 6

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

4 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 9

72. Número

73. Fecha

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 0 8 0 4 2 9

77. No. Matricula mercantil

1 8 5 3 9 2

78. Departamento

4 1

79. Ciudad/Municipio

2 3

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Vigencia

80. Desde

81. Hasta

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 5 0 3 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141238206431			
				 (415)7707212489984(8020) 000014123820643 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 8 1 2 7 7 4 3		3		Impuestos y Aduanas de Puerto Asís		4 6	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
1	160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica				
	Establecimiento de comerci 0 2		Mantenimiento y reparación de vehículos automotores		4 5 2 0		
	162. Nombre del establecimiento						
	INGEMARK MOCOA						
	163. Departamento		164. Ciudad/Municipio				
	Putumayo 8 6		Mocoa		0 0 1		
	165. Dirección						
CR 9 CL 20 AV COLOMBIA							
	166. Número de matrícula mercantil			167. Fecha de la matrícula mercantil			
	5 5 7 0 4			2 0 1 9 0 6 1 7			
	168. Teléfono			169. Fecha de cierre			
3 2 0 4 0 2 6 2 2 6							
2	160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica				
	162. Nombre del establecimiento						
	163. Departamento		164. Ciudad/Municipio				
	165. Dirección						
	166. Número de matrícula mercantil			167. Fecha de la matrícula mercantil			
	168. Teléfono			169. Fecha de cierre			
3	160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica				
	162. Nombre del establecimiento:						
	163. Departamento		164. Ciudad/Municipio				
	165. Dirección						
	166. Número de matrícula mercantil			167. Fecha de la matrícula mercantil			
	168. Teléfono			169. Fecha de cierre			

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

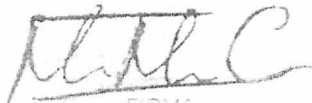
NUMERO 18.127.743

MORA CARVAJAL

APELLIDOS

MARK VLADIMIR

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1978

MOCOA
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

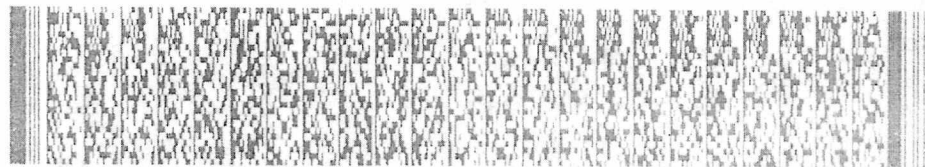
O+
G S RH

M
SEXO

02-ENE-1997 MOCOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1906400-00258818-M-0018127743-20101005

0024261040A 1

35283873

Certificado Bancario

Lunes, 25 de noviembre de 2024

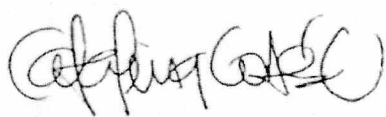
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL identificado(a) con CC 18127743, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	92752965295	2015/12/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 18127743		MORA CARVAJAL MARK VLADIMIR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO JARDIN	MOCOIA-PUTUMAYO	4205866	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION							
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco
2026-04	2026-04	205780701	9502817560	Y	2026/05/13	2026/04/08	BANCOLOMBIA
						Dias Mora	Valor
						0	\$1,524,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$5,253,000	\$840,500			\$5,253,000	\$656,700			\$0	\$0			\$5,253,000	\$27,500		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$5,253,000	\$840,500			\$5,253,000	\$656,700			\$0	\$0			\$5,253,000	\$27,500		\$0	\$0
Ciudad: MOCOIA Depto: PUTUMAYO (1 Afiliados)					\$5,253,000	\$840,500			\$5,253,000	\$656,700			\$0	\$0			\$5,253,000	\$27,500		\$0	\$0
1	CC 18127743	MORA CARVAJAL MARK VLADIMIR	Z30301	30	\$5,253,000	\$840,500	EPS037	30	\$5,253,000	\$656,700		0	\$0	\$0	14-11	30	\$5,253,000	\$27,500	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$5,253,000	\$840,500			\$5,253,000	\$656,700			\$0	\$0			\$5,253,000	\$27,500		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$840,500	\$0	\$0	\$840,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$840,500	\$0	\$0	\$840,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$27,500	\$0	\$0	\$27,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$27,500	\$0	\$0	\$27,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$656,700	\$0	\$0	\$656,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$656,700	\$0	\$0	\$656,700
TOTAL				1	\$1,524,700	\$0	\$0	\$1,524,700

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	01
	FORMATO	Clausulado Adicional	FECHA	09/04/2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 969-2026

CONTRATISTA:	MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	18.127.743 DE MOCOA (P)
OBJETO:	ARRENDAMIENTO TEMPORAL DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO
VALOR:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$ 200.000.000,00)
PLAZO:	DIEZ (10) MESES

CLÁUSULA 1 – OBJETO: “ARRENDAMIENTO TEMPORAL DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO”.

CLÁUSULA 2 – IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE: El inmueble se encuentra individualizado de la siguiente forma: Lote rural ubicado en el paraje tarucayaco del Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo con matrícula inmobiliaria No. 440-52766 y cedula catastral No. 0001000000221984000000000, que cuenta con una edificación que consta de un piso construido en un área total de construcción de 1200 mts², distribuido de la siguiente manera: primer piso y mezanine consta de una bodega, cinco baños, orinales, lavamanos, ducha, lavadero con tres portones metálicos.

LINDEROS: De conformidad con lo vertido en la Escritura Pública No. 450 del 23 de junio de 2020 pasada por la Notaría Única del Circulo de Mocoa (P), el inmueble se encuentra alinderado de la siguiente forma:

POR EL SUR - Colinda con vía publica del mojón 1 al 2 en 76.64 metros lineales.

POR EL ORIENTE. - Colinda con terrenos del Colegio Santa María Goretti el mojón 2 al mojón 3 en 152.12 metros lineales

POR EL NORTE. - Colinda con terrenos de los hermanos ortega lozano del Mojón 3 al mojón 4 en 73.83 metros lineales

POR EL OCCIDENTE. - Colinda con terrenos de los hermanos Ortega Lozano del Mojón 4 al mojón 1 en 121.87 metros lineales y encierra.

TRADICIÓN:

El señor MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.127.743 de Mocoa Putumayo, adquirió el bien inmueble objeto del presente contrato mediante escritura pública número 450 del 23 de junio de 2020, otorgada en la Notaría Única del circulo de

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	01
	FORMATO	Clausulado Adicional	FECHA	09/04/2024

Mocoa.

PROPIEDAD DEL INMUEBLE:

De conformidad con el certificado de Tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa Putumayo de la Matricula Inmobiliaria No. 440-52766, el bien inmueble en mención pertenece al señor MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL identificado con cédula de ciudadanía No. 18.127.743 de Mocoa Putumayo, por contrato de compraventa mediante escritura del 450 del 23 de junio de 2020 de la Notaría Única del Círculo de Mocoa.

CLAUSULA 3 – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado establecido en el diccionario de la real academia de la lengua española.

CLAUSULA 4 – CANON DE ARRENDAMIENTO: El valor del arrendamiento se pagará en mensualidades vencidas cada una por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000,00 M/CTE), incluido impuestos del inmueble, IVA, gastos de legalización del contrato y demás erogaciones que surjan del mismo. El presente contrato se encuentra gravado con el impuesto sobre las ventas – IVA a la tarifa del diecinueve por ciento (19%), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 788 de 2002, que adicionó el Estatuto Tributario con el artículo 468-3.

CLÁUSULA 5 – PLAZO: Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de DIEZ (10) MESES. Este plazo en caso de llegarse celebrar el contrato se contará a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA 6 - FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD ESTATAL pagará el canon de arrendamiento por el valor mensual de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000,00)** dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al que se realiza el cobro, en Tesorería de la Gobernación del Putumayo, Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente:

- a. Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago).
- b. Certificación mensual de cumplimiento del contrato, expedida por el Supervisor del contrato.
- c. Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- d. RUT.
- e. Certificación bancaria.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	01
	FORMATO	Clausulado Adicional	FECHA	09/04/2024

En caso de incumplimiento en el pago por parte de la Gobernación, se causarán intereses moratorios iguales a la tasa del interés legal civil.

CLÁUSULA 7 – DECLARACIONES DEL ARRENDADOR: El Arrendador hace las siguientes declaraciones:

- a. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- b. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Gobernación del Putumayo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- c. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- d. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral.
- e. El arrendador deberá asumir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- f. El Arrendador al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- g. El Arrendador manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- h. El Arrendador se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR: El Arrendador se obliga a:

1. Entregar a la Entidad Estatal el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.
2. Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad Estatal.
3. Librar a la Entidad Estatal de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	01
	FORMATO	Clausulado Adicional	FECHA	09/04/2024

4. Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día.
5. Otorgarle a la Gobernación del Putumayo un plazo de diez (10) días Hábiles, para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato.
6. Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente.
7. Aprobar las adecuaciones físicas del bien inmueble de acuerdo a las necesidades del Archivo Departamental.
8. Mantener en buenas condiciones las instalaciones sanitarias y eléctricas del bien inmueble.
9. Realizar el mantenimiento a las tuberías, pisos, instalaciones eléctricas que necesiten ser reparadas durante el tiempo del contrato para garantizar el buen funcionamiento del Archivo Departamental.
10. Allegar el Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, antes del inicio de la ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará al Departamento para dar por terminado el contrato de manera anticipada, sin que haya lugar al reconocimiento de indemnización o compensación alguna a favor del arrendador.
11. Atender las solicitudes que realice el supervisor del contrato en cuanto a mantenimientos, daños o deterioros presentados en el bien inmueble.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La Entidad Estatal se obliga a:

1. Pagar AL ARRENDADOR en el lugar y plazo convenido el canon del arriendo.
2. Con previa autorización del arrendador realizar las adecuaciones necesarias al bien inmueble, instalaciones de extractores de aire, con el fin de que se pueda usar adecuadamente si es pertinente.
3. Velar por la conservación del inmueble y cuidar del mismo. En caso de daños o deterioro distintos derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su propia cuenta las reparaciones necesarias.
4. Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	01
	FORMATO	Clausulado Adicional	FECHA	09/04/2024

5. Realizar el pago de los servicios públicos como energía eléctrica, acueducto, aseo y alcantarillado durante la vigencia del contrato.
6. Exigir al Arrendador la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
8. Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendador.
9. Permitir en cualquier tiempo las visitas del Arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la Entidad Estatal.
10. Las demás que le imponen las leyes civiles y comerciales.

NOTA: INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones DEL ARRENDATARIO, dará derecho AL ARRENDADOR para disolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad de desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley.

CLÁUSULA 10 – ENTREGA DEL INMUEBLE: El Arrendador hará entrega del inmueble en la fecha de suscripción del presente contrato o a más tardar dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y estado del bien recibido.

La entrega del inmueble por parte de la Gobernación del Putumayo a la terminación del presente contrato, en caso de no realizarse un nuevo contrato, se hará mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y estado del bien entregado.

CLÁUSULA 11 – SERVICIOS PÚBLICOS: El pago de las cuentas por la prestación de los servicios públicos correspondientes al inmueble que se entrega a título de arriendo, desde el momento de entrega del inmueble corren por cuenta **DEL ARRENDATARIO** y en caso de desconexión agua, acueducto aseo y alcantarillado, energía eléctrica o internet, su reinstalación será por cuenta del mismo, quien, además, en caso de causar perjuicios al **ARRENDADOR** se los resarcirá por completo.

CLÁUSULA 12 – REPARACIONES Y MEJORAS: LA ENTIDAD ESTATAL queda obligado a hacer las reparaciones locativas en los términos de ley, y en cuanto a mejoras le queda expresamente prohibido ejecutarlas, en caso de hacerlas, al momento de restituir el inmueble las perderá a favor DEL ARRENDADOR, sin que pueda reclamar suma alguna por tal concepto. No obstante lo anterior,

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	01
	FORMATO	Clausulado Adicional	FECHA	09/04/2024

EL ARRENDADOR autoriza a LA ENTIDAD ESTATAL para que, por su cuenta y riesgo, haga las adecuaciones necesarias al bien inmueble objeto de este contrato con el fin de que se pueda usar adecuadamente para el fin requerido por el mismo.

CLÁUSULA 13 – DERECHOS ADICIONALES DEL ARRENDADOR:

Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente contrato.

CLÁUSULA 14 – DERECHOS ADICIONALES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 15 – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Arrendador derivadas del presente Contrato, La Gobernación del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: la Gobernación podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Arrendador debe pagar a la Gobernación del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la gobernación hará efectiva en caso declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al Arrendador o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen en adición al citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Gobernación del Putumayo adeuda al Arrendador con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL ARRENDADOR: El Arrendador es una entidad independiente, y en consecuencia, el Arrendador no es el representante, agente o mandatario de la Gobernación del Putumayo. EL ARRENDADOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Gobernación del Putumayo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	01
	FORMATO	Clausulado Adicional	FECHA	09/04/2024

CLÁUSULA 18 – CESIONES: El Arrendador no puede ceder parcial o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Gobernación del Putumayo.

Si el Arrendador es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Gobernación del Putumayo está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Arrendador se obliga a informar oportunamente a la Gobernación del Putumayo de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD: El Arrendador se obliga a indemnizar a la Gobernación del Putumayo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Arrendador se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que sean atribuibles al Arrendador.

El Arrendador mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Arrendador asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana.

CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Arrendador y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deba hacer en desarrollo del presente Contrato debe constar por escrito y se extenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Arrendador	MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL C.C. 18.127.743 DE MOCOYA (P)	Celular: 3204026226 Correo: ingeautosmarkneiva@hotmail.com
-------------------	---	--

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	01
	FORMATO	Clausulado Adicional	FECHA	09/04/2024

CLÁUSULA 23 – GARANTÍAS: Por no ser obligatorias en los contratos de contratación directa, la Entidad Estatal no exigirá garantías, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 24 – CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 25 – ESTAMPILLAS: El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes, (liquidación oficina de Rentas Departamental) dentro de los 2 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes, que serán causación inmediata al momento de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA 26 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El bien inmueble objeto del contrato se encuentra ubicado en el Paraje Tarucayaco del Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.

CLÁUSULA 27 – SUBARRIENDO Y CESIÓN:

EL ARRENDATARIO no podrá subarrendar el inmueble que se le entrega, ni ceder sin expresa autorización **DEL ARRENDADOR** de conformidad con lo establecido en la ley.

CLÁUSULA 28 – IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: El tipo de contrato a suscribirse es un contrato de arrendamiento de bien inmueble de conformidad con el artículo 2973 y siguientes del Código Civil.

CLÁUSULA 29 – PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá perfeccionado una vez sea aprobado electrónicamente por las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el documento C- 203 de 2025 de Colombia Compra Eficiente (Relatoría ANCP-CCE).

		Gobernación del Putumayo Secretaría de Hacienda Departamental Oficina Rentas		
Nombre del contratista	MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL	C.C. o NIT	18127743	
Dirección	B/ LOS PINOS- MOCOA	Teléfono	3204026226	
Correo electrónico	INGAUTOSMARKNEIVA@HOTMAIL.COM	Tipo de contratista	Natural	
Número de contrato	969	Vigencia	2026	
Valor del contrato	\$168.067.230,00	Número de Proceso	SSAD-C D-969-2026	
Tipo de contrato	Contratos de Arrendamiento de Inmuebles	Fecha generación	2026-03-02	
Objeto	ARRENDAMIENTO TEMPORAL DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	Fecha de Contrato	2026-01-30	
Estampilla	Valor	Factura	Código de barras	
Desarrollo Fronterizo	\$840.000,00	286879		
Cultura	\$840.000,00	286880		
Pro Bienestar del Adulto Mayor	\$8.403.000,00	286881		
Desarrollo Departamental	\$840.000,00	286882		
Electrificación Rural	\$840.000,00	286883		
TASA PRO-DEPORTE	\$4.202.000,00	286884		
Total	\$15.965.000,00		NILSA LEYDA DUARTE MUÑOZ	

✕

FORMA Y BELLO-CATERO TOTAL PAGO RECAUSO FORMA CLIENTE

STATA & BELLO GAIERO	TOTAL PAGO DELAORO	STATA ILLENTE
----------------------	--------------------	---------------

TERM: HQ42
OFIC: 0598
USER: 0012352

RECAUDO DE FACTURAS
33377 IMP ESTAMP. PRODEBOR PUT
CUENTA : 0013-0598-0200432441

FECHA : 20260303
CONVENIO: 0033377
HORA : 10:03

REFERENCIA NO. 1
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6

0000286804

PAGO APLICADO CUENTA NRO.

DESCRIPCION :

00000000000000000000000000000000

PAGO APLICADO CREDITO NRO.

NRO DE CONFIRMACION:

000003361

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO

REFERENCIA DOCUMENTO

IMPORTE

VALOR EFECTIVO

\$ 4,202,000.00

\$
\$
\$
\$
\$
\$
\$
\$
\$

4,202,000.00

TOTAL PAGO RECAUDO

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

TERM: HQ42
OFIC: 0598
USER: 0012352

RECAUDO DE FACTURAS
6517 IMP ESTAMPILLA PRO ELECTR
CUENTA : 0013-0598-0200117794

FECHA : 20260303
CONVENIO: 0006517
HORA : 10:03

REFERENCIA NO. 1
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6

0000286803

PAGO APLICADO CUENTA NRO.

DESCRIPCION :

00000000000000000000000000000000

PAGO APLICADO CREDITO NRO.

NRO DE CONFIRMACION:

000115165

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO

REFERENCIA DOCUMENTO

IMPORTE

VALOR EFECTIVO

\$ 840,000.00

\$
\$
\$
\$
\$
\$
\$
\$
\$

840,000.00

TOTAL PAGO RECAUDO

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

TERM: MQ42
OFIC: 0598
USER: 0012352

BEVA
RECAUDO DE FACTURAS
39661 INC ESTAMPILLA PRODCULTUR
CUENTA : 0013-0598-0200177889

FECHA : 20260303
CONVENIO: 0059661
HORA : 10:01

REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6

PAGO APLICADO CUENTA NRO.

NRO DE CONFIRMACION:
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO REFER

PAGO APLICADO CREDITO NRO.

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000	REFERENCIA DOCUMENTO
FORMA DE PAGO	

IMPORTS

VALOR EFECTIVO

\$ 840,000.00

TOTAL PAGO RECAUDO

840,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

700H: 0002
 0010: 0000
 0000: 0012352

RECAUDO DE FACILIDAD
C/555 INF. FRONTONERO PUCUNAYO
CUENTA : 0013-0598-010012964

FECHA : 20760303
COMENTO : 0006513
HORA : 12:01

REVENUE	100	1
EXPENSE	100	1
REVENUE	100	1
EXPENSE	100	1
REVENUE	100	1
EXPENSE	100	1
REVENUE	100	1
EXPENSE	100	1

0000286576

PAGO APLICADO CUENTA 1005

REFERENCE NO. :
DESCRIPTION :
DATE OF CONFIRMATION :

00000000000000000000
000112977

FROM 294 12:00 CREATED 394

FECHA DE PAGO REFERENCE DOCUMENT

RAPORTE

ALOR 8701140

TOTAL PAGE RECORDS

40,000 00

11/15/2010 04:12:00

FIRMA CLIENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 69.009.672

POLO TORRES

APELLIDOS

AMIRA DEL CARMEN

NOMBRES

Amira del Carmen Polo Torres

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1982

PUERTO LEGUIZAMO
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.B. RH

F
SEXO

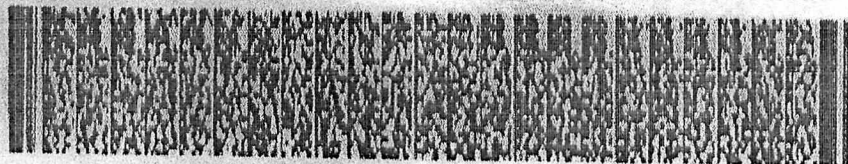
26-ABR-2001 MOCOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



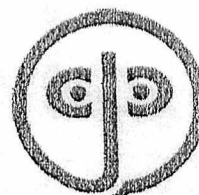
A-6400100-00386954-F-0069009872-20120707

003047447BA 1

25651364

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

E 6 C 5 0 5 4 6 0 0 E 1 4 1 5 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **AMIRA DEL CARMEN POLO TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 69009672 de MOCOA (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 116708 T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 27 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

116708-T

AMIRA DEL CARMEN
POLO TORRES
C.C. 69000672
RES. INSCRIPCION 16 DEL 02/03/2008
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

276112 126489




Identificación Pública S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of.301 en Bogotá D.C.

amira polo T

FIRMA